



J. Gloria Navarro Sarabia, Secretaria Acctal del Ayuntamiento de Ceutí

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 26 de Julio de 2010, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“Visto que en el municipio de Ceutí se ha llevado a cabo promoción pública de vivienda , por parte del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

Vista la regulación establecida al respecto por el Decreto 54/2002, de 8 de febrero, por el que se regula la actuación del Instituto de Vivienda y Suelo en materia de promoción pública de vivienda.

Visto que su art. 22 y ss establece que se podrán presentar solicitudes en todos los Ayuntamientos de la Región de Murcia, que éstos admitirán las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos y que serán puntuadas según el baremo anexo al Decreto.

Considerando que el art. 27 del Decreto 54/2002, de 8 de febrero, regula que el Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes procederá a la comprobación de los datos, elaborará las listas de adjudicación provisional, y procederá a publicarlas en el tablón de anuncios por un plazo máximo de 20 días.

Vista la lista propuesta de adjudicación de viviendas sociales o viviendas de promoción pública elaborada por los Servicios Sociales Municipales, con el visto bueno de la Concejala de Servicios Sociales, de fecha 1 de julio de 2010, elaborada una vez revisadas las solicitudes presentadas y baremadas según el citado Decreto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional, propuesta de adjudicación de viviendas de promoción pública presentada por la Concejalía de Servicios Sociales, según listado adjunto.

SEGUNDO: Que se proceda a publicar en ele Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en web municipal, el listado de adjudicación provisional, durante el plazo mínimo de 20 días.

TERCERO: Que se de traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales, a los efectos oportunos”

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en Ceutí a veintisiete de Julio de dos mil diez.



Fdo: Manuel González Solano





PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN VIVIENDAS SOCIALES 2010

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local en sesión
de fecha 26/07/2010
El secretario

Desde la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ceutí, y según el Decreto 54/2002 por el que se regula la adjudicación de viviendas sociales, se realiza la siguiente propuesta.

Los aspectos que han sido valorados en términos generales son:

- Situación familiar: número de personas, estado civil e ingresos económicos
- Situación actual de vivienda: alquiler, desahucio, ruina,...
- Lugar de residencia
- Años en lista de espera

ORDEN ADJUDICACIÓN	NOMBRE	PUNTOS
1	YUSUPHA SAKKO	
2	M ^a NELCY ALVAREZ GARCIA	423
3	M ^a DEL ROSARIO MARTI PEREA	417
4	M ^a SOLEDAD GARCIA GARCIA	395
5	JOSEFA MARTINEZ NICOLAS	371
6	ANTONIO GARCIA SANTIAGO	365
7	MARISOL E. JUMBO AGREDA	353
8	ANTONIO POVEDA CORTES	350
9	MARIA MERCEDES TONATO PALAN	345
10	M ^a JOSEFA GARCIA JIMENEZ	312
11	CARMEN VERONICA JUMBO AGREDA	310
12	ROSARIO MOLINA MARTINEZ	290
13	ENCARNACION GIL PALAZON	280
14	MARIA MARTINEZ CUTILLAS	241
15	M ^a DEL PILAR BERNABE CANO	237
16	YOUSSEF LAFRIKHE	211
NO CUMPLE REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO	MARÍA MAGDALENA DELGADO	210
NO CUMPLE REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO	YANET CRISTINA AGUILAR DORADO	0
NO CUMPLE REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO	MARIA GLORIA MARTIN DIAZ	0
NO CUMPLE REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO	KATALINA TRIVIÑO ORDOÑEZ	0
NO CUMPLE REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO	DORIS AREIZA SANDOVAL	0

NO CUMPLE REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO	ISABEL JIMENEZ VIDAL	0
NO CUMPLE REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO	Mª ALBA JIMA TANDAZO	0
NO CUMPLE REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO	EDGAR GEOVANY SASIG SOTO	0
NO CUMPLE REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO	ANTONIO BERZOSA RODRIGUEZ	0
NO CUMPLE REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO	KADDOUR EZ ZAOU	0
NO CUMPLE REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO	Mª JOSEFA LOPEZ CANO	0
NO CUMPLE REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO	JONATAN GONZALBEZ FERNANDEZ	0
NO CUMPLE REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO	ANDRES ABENZA ORTEGA	0
NO CUMPLE REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO	TANIA NOEMI ULLOA CASTILLO	0
NO CUMPLE REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO	JONATHAN CASTILLO CHIMBO	0
NO CUMPLE REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO	SAID EL JABBAR	0
NO CUMPLE REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO	ALI HADDINI	0
NO CUMPLE REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO	LUIS DANIEL ABAD AMADOR	0
NO CUMPLE REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO	CANDIDA MORENO SAURA	0
NO CUMPLE REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO	ALLIRZON GIRON CANIZALES	0

Ceuti, a 1 de julio de 2010
LA DIRECTORA DE SERVICIOS SOCIALES


Fdo: Patricia Vicedo

